

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0005-2020-PD-OSITRAN

Lima, 20 de febrero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 0075-2020-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 085-2020-GG-OSITRAN emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de diciembre de 2014 el Gobierno Peruano y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) suscribieron un Acuerdo de Cooperación y un Memorandum de Entendimiento con los que se formaliza el marco para el desarrollo de las relaciones entre ambas partes y establece un Programa País para el Perú, a través del cual se busca que la OCDE realice una evaluación, entre otras materias, de las instituciones, políticas y herramientas regulatorias con las que cuenta el país, en sus tres niveles de gobierno, incluidos los Organismos Reguladores, a fin de compararlas con la experiencia de países miembros, buscando de esta forma que el Perú y sus instituciones se beneficien del intercambio de las mejores prácticas en el diseño y ejecución de políticas regulatorias, mediante el diálogo y la comparación continua entre pares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la OCDE e implementación del Programa País; para tal efecto, se creó la Comisión Multisectorial integrada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Economía y Finanzas, la cual tiene por objeto realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes técnicos orientados a la ejecución del Programa País y de acercamiento al Perú a los estándares de gobernanza y políticas públicas;

Que, es de resaltar que el Programa País tiene por objetivo fomentar la participación de los Organismos Reguladores en el Comité de Política Regulatoria y en la Red de Reguladores Económicos de la OCDE, a fin de promover el intercambio de experiencias entre Reguladores Económicos de alcance internacional, siendo que OSITRAN ha venido participando en las reuniones convocadas por dicha Organización;

Que, asimismo, dentro del cronograma de trabajo del Programa País, la OCDE inició un proceso de revisión de la Política Regulatoria del Perú, incluyendo los estándares de gobernanza a las que están sujetos los Organismos Reguladores en el Perú, entre ellos, el OSITRAN, habiendo este regulador proporcionado, en diversas oportunidades, información solicitada por la OCDE, a requerimiento de la Presidencia de Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como participado en reuniones convocadas por dichas instituciones en el marco del Programa País;

Que, con fecha 17 de agosto de 2016, la OCDE presentó oficialmente en Lima el Estudio de la Política Regulatoria del Perú ("*Regulatory Policy in Peru: Assembling the Framework for Regulatory Quality*"), el cual examina las herramientas utilizadas por el Estado Peruano para el diseño, implementación y aplicación de las decisiones regulatorias. El análisis incluye la evaluación de herramientas como la evaluación ex ante y ex post de las regulaciones, políticas de simplificación administrativa, políticas de inspecciones y *enforcement*, las prácticas de consulta pública, la gobernanza regulatoria en los gobiernos subnacionales y la gobernanza de los reguladores independientes;

Que, en el capítulo 7 de dicho Estudio se realiza una evaluación sobre la gobernanza de los reguladores independientes – incluido el OSITRAN-, formulándose recomendaciones que están vinculadas, entre otros aspectos, a mejoras en materia de transparencia, rendición de cuentas, relacionamiento con stakeholders y el uso de la herramienta del Análisis de Impacto Regulatorio (ex ante y ex post);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2016-PD-OSITRAN del 26 de agosto de 2016, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN conformó el Comité de Mejora Regulatoria, el mismo que cumplirá las funciones establecidas en el artículo 2 de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 042-2016-PD-OSITRAN del 13 de octubre de 2016, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, modificó, entre otros, la conformación del Comité de Mejora Regulatoria, así como las funciones a su cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2017-PD-OSITRAN del 3 de agosto de 2017, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, modificó la conformación del Comité de Mejora Regulatoria;

Que, de acuerdo a ello, el Comité de Mejora Regulatoria se encuentra integrado por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, quien lo preside, el Gerente General, el Gerente de Asesoría Jurídica, quien actúa como secretario, el Gerente de Regulación y Estudios Económicos, el Gerente de Supervisión y Fiscalización y el Gerente de Atención al Usuario;

Que, conforme a lo requerido por la Presidencia Ejecutiva, mediante Memorando N° 0075-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General un proyecto de Resolución de Presidencia por el que se efectúa un cambio en los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria de manera tal que la Secretaría del Comité de Mejora Regulatoria recaiga en la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos;

Que, en tal sentido, la estructura del Comité de Mejora Regulatoria estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, quien lo preside, el Gerente General, el Gerente de Regulación y Estudios Económicos, quien actúa como secretario, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Supervisión y Fiscalización y el Gerente de Atención al Usuario;

Que, adicionalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo, en su calidad de órgano que dirige la política institucional de OSITRAN, modificar la conformación del referido Comité, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 034-2016-PD-OSITRAN, modificada a su vez por las Resoluciones de Presidencia N° 042-2016-PD-OSITRAN y 039-2017-PD-OSITRAN, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Conformar el Comité de Mejora Regulatoria, el cual estará integrado por:

- *El Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, quien lo presidirá.*
- *El Gerente General.*
- *El Gerente de Regulación y Estudios Económicos, quien actuará como Secretario.*
- *El Gerente de Asesoría Jurídica.*
- *El Gerente de Supervisión y Fiscalización.*
- *El Gerente de Atención al Usuario.*

Cada miembro titular cuenta con un miembro alterno.”

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos, unidades orgánicas y oficinas que conforman el OSITRAN, para conocimiento, difusión y aplicación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2020017822